PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al Aprendiz del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Subdirector: **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO.**
OBJETO:	Contratar un Operador Logístico para el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz SENA, para el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACIÓN:	El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1984 y el Decreto 249 de 2004, el cual se encarga de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social del país. El precitado decreto, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, establece a Art. 25 que son los Centros de Formación Profesional Integral las dependencias encargadas de la prestación de servicios de Formación Profesional Integral, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de las competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. De modo similar, y atendiendo el anterior mandato legal, es pertinente precisar que en el marco de la Resolución 1399 de 2021, *"…Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019…".* El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, desarrolla el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación para el año 2022, concibiendo el Bienestar al Aprendiz como el Conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los Aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. Amén de lo anterior el Acuerdo No. 00007 de 2012 Modificado por el Acuerdo 00002 de 2014 *"… Por el cual se adopta el Reglamento del Aprendiz SENA…"*, a Capítulo II, Derechos del Aprendiz SENA, Numeral 5, establece el derecho que tiene el Aprendiz de disfrutar de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA, orientados a garantizar la formación integral, conforme a la normatividad que rija este tema al interior de la entidad. Para la implementación del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, se armonizan los 3 objetivos estratégicos con los objetivos operativos que establecen las rutas de acciones de Bienestar para el fortalecimiento del desarrollo humano integral de los aprendices, atendiendo lo normado en la Resolución en comento.

	A saber: El primer objetivo estratégico: Pretende implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del Aprendiz en su proceso de formación, relacionados con la Cultura creadora de espacios de identidad e inclusión, promoción de la salud y prevención de enfermedades y promoción de derechos sexuales y reproductivos, desarrollar habilidades blandas o socioemocionales, desarrollo del deporte y actividades físicas-recreativas, el arte y bellas artes como expresión y comunicación personal y social. El segundo objetivo estratégico: Busca reconocer al Aprendiz en su proceso de formación profesional integral, mediante la implementación de programas de estímulos socioeconómicos y de reconocimientos en el liderazgo de aprendices y excelencia académica. y, El tercer objetivo estratégico: Apunta a lograr entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al Aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible. En este entendido, desde la Subdirección de Centro y a través de la dependencia de Bienestar al Aprendiz del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, para la vigencia 2022, se impartió la instrucción de continuar desarrollando los proyectos que contemplen los objetivos estratégicos anteriormente relacionados, como estrategia que afiance el desarrollo integral de los aprendices en el proceso de formación profesional y a fin de apoyar la permanencia y el desempeño exitoso de los mismos en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo y con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada apalancando los diferentes proyectos y programas de Bienestar con dinámicas activas con metodologías virtuales, para que las actividades generen impacto en la formación integral de los aprendices *verbigracia*: campañas formativas e interactivas, talleres de extensión cultural, prácticas de interacción escénica, obras de teatros interactivas, talleres en temas especializados, disposición de juegos lúdicos virtuales de integración… entre otros. En consecuencia, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, considera conveniente y oportuno adelantar la contratación de un Operador Logístico para el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz SENA, todos bajo la modalidad virtual por los factores de cantidad de aprendices a satisfacer, inmediación, economía de medios y aun por las medidas de prevención y cuidado debido a la contingencia sanitaria causada por la pandemia del Coronavirus- COVID 19. Para finalizar, es pertinente aclarar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto; valiendo puntualizar que en cumplimiento de la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata *"… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…"*, en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 *"… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…"* y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata *"… Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021…"* con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Art 1 del Decreto 310 de 2021 la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Al realizar el precedente objeto contractual se satisface la actividad misional de la entidad debido a que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere solventar el bienestar institucional de sus aprendices, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional integral al interior de la entidad. Amén de lo anterior, es pertinente traer a colación que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital debe efectuar este tipo de actividades máximo cada vigencia según la disponibilidad presupuestal asignada y el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y por demás que como primera medida se debe: 1. Suplir los programas y proyectos de la formación, 2. Cumplir con los derroteros constitucionales y legales, 3. Prevenir los hallazgos administrativos y disciplinarios objeto de las auditorias efectuadas por los entes de control y como segunda medida 4. Cumplir con otros criterios misionales y administrativos de orden cronológico y de temporalidad anteriormente mencionados ya que el

	precitado objeto contractual fue efectuado en el año 2021 en el mes de Octubre bajo el proceso de selección No MC-RDC-CNHTA-0155-2021 visible en el link del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15457123&isFromPublicArea=True&isModal=False.
	En el sector existe una variedad de empresas que se dedican a ofrecer este tipo de actividades y algunos de los potenciales y posibles oferentes son: • GLADYS CERQUERA BEDOYA. • INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO & DECORACION S.A.S. • PROYMAK S.A.S.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
81141601;80141607;80111623;90111601;90111602;90121501;20102301;	11_9406_540_CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ SENA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.	$ 99.999.999	HOTELERÍA CANDELARIA VALLEJO ROMERO	CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTA DC.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) SERVICIOS	81000000	81140000	81141600	81141601	LOGISTICA
2	(F) SERVICIOS	80000000	80140000	80141600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
3	(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA.
4	(F) SERVICIOS	90000000	90110000	90111600	90111601	CENTROS DE CONFERENCIAS.
5	(F) SERVICIOS	90000000	90110000	90111600	90111602	INSTALACIONES PARA VIDEOCONFERENCIAS
6	(F) SERVICIOS	90000000	90120000	90121500	90121501	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES

7	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	20000000	20100000	20102300	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

NO APLICA

6. OBJETO.

Contratar un Operador Logístico para el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz SENA, para el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes condiciones técnicas exigidas:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ SENA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.					
ITEM	**RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR**	**DESCRIPCIÓN DEL RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR**	**MODALIDAD**
1	**RECURSO TÉCNICO**	**APOYO LOGISTICO DE TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES VIRTUALES:** EL PROPONENTE DEBERA OFERTAR UNA PLATAFORMA VIRTUAL COMPUESTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA TRANSMISIÓN STREAMING DE FORMA SINCRONICA CON INTERNET CON CAPACIDAD **MÍNIMA** DE 200 GB DE SUBIDA Y 200 GB DE BAJADA. **MINIMO** PARA EL INGRESO ON LINE DE 50 ESPECTADORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL. EL OFERENTE DEBERA SUMINISTRAR NOMBRE DE LA PLATAFORMA Y LICENCIA POR LA CUAL PUEDE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORMA SINCRÓNICA. GARANTIZANDO LA CONEXIÓN, PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN STREAMING DE TODOS LOS PARTICIPANTES. LA PLATAFORMA UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES VIRTUALES DEBE PERMITIR ENCUENTROS SINCRÓNICOS CON VIDEOCONFERENCIA Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA O CHAT. LA PLATAFORMA DEBE PERMITIR VISUALIZACIÓN Y OPERACIÓN POR MEDIO DE COMPUTADORES, DISPOSITIVOS MÓVILES, TABLETS, DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS VIGENTES Y LÍDERES EN EL MERCADO. **EQUIPOS AUDIOVISUALES:** LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DEBEN SER INTEGRADOS **MINIMO** POR: 1. 1 CONSOLA DE SONIDO DIGITAL. 2. 4 MONITORES **MINIMO** DE 15 PULGADAS. 3. MICRÓFONOS INHALAMBRICOS SEGUN NECESIDAD DE LOS TALLERES VIRTUALES. 4. 1 DMX, TRANSMISIÓN MINIMO A 2 CÁMARAS.	UNIDAD	1	VIRTUAL
2	**RECURSO LOGISTICO**	**TALLERES VIRTUALES:** CADA **TALLER VIRTUAL** TENDRÁ UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 2 HORAS, DIVIDO EN 1 SESION CON ASISTENCIA MINIMO DE CINCUENTA 50 APRENDICES EN CADA TALLER, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE ACTIVIDADES: **TALLER VIRTUAL # 1 DE POP UP: 1 SESION DE 2 HORAS.**	UNIDAD	10 TALLERES	VIRTUAL

		TALLER VIRTUAL # 2 DE PAPER CUT: 2 SESIONES DE 1 SESION DE 2 HORAS. **TALLER VIRTUAL # 3 DE ORIGAMI: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 4 DE DIBUJO: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 5 DE PRENSADO FLORAL: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 6 DE LENTEJUELAS: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 7 DE MACRAME:1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 8 DE TAPICES: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 9 DE PINTURA ACRILICA: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 10 DE ACUARELAS: 1 SESION DE 2 HORAS.**			
3	**RECURSO FISICO**	**TALLER VIRTUAL DE POP UP:** PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1. 1 BLOCK DE CARTULINA DE CONSTRUCCIÓN: (DE 50 HOJAS, 10 COLORES INTENSOS, TAMAÑO CARTA, GRAMAJE APROXIMADO DE 124 G) 2. 1 PAQUETE DE CARTULINA BRISTOL BLANCA: (DE 25 UNIDADES, COLOR BLANCO, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROXIMADO DE 140 G) 3. 1 PAQUETE DE CARTULINA BRISTOL NEGRA: (DE 10 UNIDADES, COLOR NEGRO, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROXIMADO DE 180 G) 4. 1 TIJERA (PUNTA ROMA, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, MANGOS ASIMÉTRICOS, SOFT TOUCH) 5. 1 PEGAMENTO (RESINA SINTÉTICA (ACETATO POLIVINILO – MEZCLA DE ÉSTERES Y ALCOHOLES) , ENCOLADO RÁPIDO, TRANSPARENTE, LÍQUIDO, DENSIDAD APROXIMADA: 0.98 G/CM3, APLICACIÓN UNIVERSAL, CANTIDAD APROXIMADA DE 125 ML)	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL
		TALLER VIRTUAL DE PAPER CUT: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 TABLA SALVACORTE A3 (ALFOMBRILLA PVC DE 5 CAPAS, DOBLE CARA, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, DIMENSIONES APROX DE 30 CM X 45 CM, ESPESOR APROX DE 3 MM). 2. 1 BLOCK DE PERGAMINO VEGETAL (50 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX 90 G). 3. 10 PLIEGOS DE CARTULINA IRIS (COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS – SECUNDARIOS - TERCIARIOS) TAMAÑO PLIEGO (APROX. 70 CM X 100 CM), GRAMAJE APROX 185 G). 4.10 PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL (COLOR BLANCO, GRAMAJE APROX 140 G). 5.10 PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL (COLOR NEGRO, GRAMAJE APROX 140 G). 6. 2 ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE DE APROX 24 MM (CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRÍLICO LIBRE DE DISOLVENTES, SOPORTE EL POLIPROPILENO, DIMENSIONES APROX: 24 MM X 40 M). 7. 2 ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE DE APROX 12 MM (CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRÍLICO LIBRE DE DISOLVENTES, SOPORTE EL POLIPROPILENO, DIMENSIONES APROX: 12 MM X 40 M). 8.1 REGLA METÁLICA LONGITUD APROX DE 50 CM 9.1 BISTURÍ PUNTA DE LANZA (SOPORTE DE CUCHILLA METÁLICO, MANGO LIGERO ANTIDESLIZANTE, CUCHILLAS DE REPUESTO, TAPA PLÁSTICA DE SEGURIDAD).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL

		10.1 BISTURÍ PLÁSTICO O METÁLICO (CON GUÍA METÁLICA, CUCHILLA DE 18 MM EN ACERO, SISTEMA DE CIERRE SEGURO, MANGO EN CAUCHO). 11.1 PAQUETE DE CARTULINA IRIS (18 UNIDADES APROX, TAMAÑO OCTAVO, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS – SECUNDARIOS- TERCIARIOS), GRAMAJE APROX 140 O 160 G)			
		TALLER VIRTUAL DE ORIGAMI: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1BLOC DE PAPEL IRIS (40 HOJAS, TAMAÑO CARTA, COLORES INTENSOS (MÍNIMO 8 TONOS). GRAMAJE APROX 80 G). 2. 1 BLOC DE PAPEL DE PLEGADO ORIGAMI DOBLE FAZ (50 HOJAS, DOBLE COLOR POR HOJA, TAMAÑO MÍNIMO DE APROX 20 CM X 20 CM). 3. 1 PEGAMENTO EN BARRA (CANTIDAD APROX 40 G).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL
		TALLER VIRTUAL DE DIBUJO: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 CAJA DE LÁPIZ SECO – CARBONCILLO DE PITA (JUEGO DE LÁPICES CARBONCILLO ESPECIAL PARA DIBUJAR). 2.1 PAQUETE DE CARBONCILLO EN BARRA NATURAL (BARRAS DE CARBONCILLO VEGETAL DE DISTINTOS GROSORES). 3.1 CAJA DE CARTULINA DUREX (APROX. 20 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 180 G, COLOR BLANCO) 4.1 PAQUETE DE CARTULINA OPALINA (APROX. 25 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 180 G, COLOR BLANCO). 5.1 PAQUETE DE PASTA LIMPIATIPOS (APROX. 4 UNIDADES, PASTA MULTIUSOS. SIRVE PARA: PEGAR CARTELERAS Y AVISOS EN LA PARED SIN DAÑAR LA PINTURA, FIJAR LOS VIDRIOS A LAS MESAS Y ESCRITORIOS, LIMPIAR PELUSAS, BORRAR SUAVEMENTE TRAZOS DE LÁPIZ, ETC). 6.1 TABLA MDF LISAS (MEDIDAS APROX. 50 CM X 70 CM, GROSOR APROX. 7 MM). 7.1 BLOC DE PAPEL BOND (APROX. 40 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 80 – 105 G, COLOR BLANCO). 8.1 BLOC DE PAPEL EDAD MEDIA (1/8) (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 90 G, COLOR NATURAL). 9.1 BLOC DE PAPEL EDAD MEDIA (1/4) (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO CUARTO, GRAMAJE APROX. 90 G, COLOR NATURAL). 10.1 PAQUETE DE CARBONCILLO BARRA NATURAL(BARRAS DE CARBONCILLO VEGETAL DE DISTINTOS GROSORES). 11.1 CAJA DE LÁPIZ SECO – SEPIA, SANGUINA Y BLANCO (JUEGO DE LÁPICES PARA BOCETO DE DIFERENTES TONOS EJEMPLO (SEPIA, SANGUINA Y BLANCO). 12.1 PAQUETE DE BORRADORES DE MIGA DE PAN(LIBRE DE PVC, ALTA ABSORCION DE GRAFITO, BORRADO SUAVE Y LIMPIO). 13.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 35 CM X 50 CM, GROSOR APROX. 5 – 7 MM). 14.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 50 CM X 70 CM, GROSOR APROX. 7- 9 MM).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL
		TALLER VIRTUAL DE PRENSADO FLORAL:	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL

		PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE CARTÓN INDUSTRIAL (APROX. 5 UNIDADES, TAMAÑO OCTAVO, GROSOR APROX. 3 MM). 2.1 LÁMINA DE CARTÓN CRAFT (TAMAÑO PLIEGO, GROSOR APROX. 3 – 5 MM). 3.1 PERFORADORA DE UN AGUJERO (METÁLICA CON FORROS EN MANGO DE CAUCHO DIÁMETRO DE PERFORACIÓN ESTANDAR (6MM) CAPACIDAD MÁXIMA 8 HOJAS DE APROX. 80 G). 4.1 ROLLO DE TOALLAS ABSORBENTES (APROX.88 HOJAS DE APROX. 28 CM X 42 CM). 5.1 SET DE PINZAS DE PRECISIÓN CURVAS O ANGULARES (ACERO INOXIDABLE TAMAÑO APROX. 15 CM). 6.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 30 CM X 40 CM, GROSOR APROX. 9 MM). 7.1 LÁMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE (MEDIDAS APROX. 22 CM X 28 CM, GROSOR APROX. 3 - 5 MM) 8.1 ROLLO DE CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE APROX. 12 MM (CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA - FIJACIÓN FUERTE, MÚLTIPLES USOS., RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DIMENSIONES APROX: 12 MM X 5 M).			
		TALLER VIRTUAL DE LENTEJUELAS: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA DELGADA 2.1 PISTOLA DE SILICONA (PISTOLA DE SILICONA PARA BARRAS DELGADAS, BOQUILLA PROTEGIDA CON SOPORTE EN PUNTA CALENTAMIENTO RÁPIDO). 3.1 EXTENSIÓN ELÉCTRICA (EXTENSIÓN POLARIZADA 3 SALIDAS, CORRIENTE MÁXIMA APROX. 15 A, 6 METROS APROX., CALIBRE APROX. 14). 4.1 REGLETA O MULTITOMA ELÉCTRICA (6 TOMACORRIENTES, CORRIENTE NOMINAL APROX. 15 A, VOLTAJE NOMINAL APROX. 120 V, CABLE DE APROX. 90 CM CON POLO A TIERRA). 5.1 ROLLO DE LENTEJUELA LISA DE APROX. 6 MM (PIEZA DE 10 METROS / ROLLO X 100 YARDAS, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS; EN VARIOS MATICES DE CADA TONO)). 6.1 ROLLO DE LENTEJUELA LISA DE APROX. 4 MM (PIEZA DE 10 METROS / ROLLO X 100 YARDAS, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS; EN VARIOS MATICES DE CADA TONO)). 7.2 LÁMINAS DE ICOPOR (MEDIDAS APROX.: 50 CM X 50 CM, GROSOR APROX.: 30 MM). 8.2 TARROS DE COLBÓN (PARA ENCUADERNACIÓN Y ARTES GRÁFICAS).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL
		TALLER VIRTUAL DE MACRAME: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 OVILLO HILO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE APROX. 100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 3MM). 2.1 OVILLO HILO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE APROX.100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 5MM). 3.1 OVILLO HILO TORCIDO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE 100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 6MM).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL

		4.1 SET POR 2 UNIDADES DE CHUPA ADHESIVA DE APROX. 55MM CON GANCHO METÁLICO DE APROX.2.5 KG. 5.1 CINTA MÉTRICA. 6.1 PEINE DE DIENTES FINOS METÁLICO O PLÁSTICO. 7.1 PALO DE MADERA DE APROX. 50 CM DE LARGO Y UN GROSOR APROX. DE 2 CM DE DIÁMETRO. 8.1 TIJERA PUNTA FINA.			
		TALLER VIRTUAL DE TAPICES: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE 30 OVILLOS (DE APROX. 100 GR (ENTRE 200 Y 267 METROS APROX.) PARA TEJER CON AGUJA DE CROCHET DE LOS No. 3 A 5 MM APROX DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES (3) MATICES (OSCURO, MEDIO Y CLARO) POR TONO DE: AMARILLO, NARANJA, ROJO, ROSADO, VIOLETA, AZUL, VERDE, MARRÓN Y GRIS; Y UN TONO DE BLANCO, NEGRO Y CRUDO). 2.1 MARTILLO (13 ONZAS, MANGO DE MADERA, ACERO DE CARBÓN, USO DE CARPINTERÍA). 3.1 MARCO DE MADERA (EN PINO CEPILLADO DE APROX. 30 CM X 40 CM CON UN GROSOR DE APROX. 2 CM). 4.100 CLAVOS CON CABEZA (LISOS, PEQUEÑOS TAMAÑO 1" APROX). 5.1 HILO DE ALGODÓN BLANCO DE 3 O 4 HEBRAS (APROX. 50 GRAMOS). 6.1 MADEJA DE CORDÓN DE ALGODÓN CRUDO PARA MACRAMÉ CALIBRE APROX. 5MM. 7.1 KIT PEQUEÑO DE AGUJAS DE TAPICERÍA. 8.1 AGUJA DE COSTURA. 9.1 HILO DE COSER BLANCO. 10.1 PEINE PARA TELAR.	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL
		TALLER VIRTUAL DE PINTURA ACRILICA: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 TARRO DE PINTURA ACRÍLICA PROFESIONAL. (PINTURA DE ALTA PIGMENTACIÓN Y CUBRIMIENTO, EXCELENTE ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LOS AGENTES FÍSICOS, DE ALTA VISCOSIDAD, IDEAL PARA TRABAJOS EN ESPESOR, DE EXCELENTE FLUIDEZ Y FLEXIBILIDAD, PARA USAR PURA, APLICABLE CON ESPÁTULA O DILUIDA EN AGUA CON PINCEL, NO TÓXICO, CONTENIDO APROX. 750 ML, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES TONOS). 2.1 PINTURA ACRÍLICAS (PINTURA DE ALTA PIGMENTACIÓN Y CUBRIMIENTO, EXCELENTE ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LOS AGENTES FÍSICOS, DE ALTA VISCOSIDAD, IDEAL PARA TRABAJOS EN ESPESOR, DE EXCELENTE FLUIDEZ Y FLEXIBILIDAD, PARA USAR PURA, APLICABLE CON ESPÁTULA O DILUIDA EN AGUA CON PINCEL, NO TÓXICO, CONTENIDO APROX. 120 ML, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES TONOS). 3.1 LIENZO CON BASTIDOR. (TELA: LONA COSTEÑA 100% ALGODÓN, MADERA: PINO, COLOR: BLANCO O NATURAL DE 50CM X 80 CM X 3CM (GROSOR APROX). 4.1 GESSO BLANCO DE APROX 500 ML. 5.1 SET DE 3 UNIDADES DE PINCELES SINTÉTICOS LENGUA DE GATO. (MANGO DE MADERA LARGO, CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 4, 6 y 8).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL

		6.1 SET DE 6 UNIDADES DE PINCELES PLANOS DE PELO SINTÉTICO DORADO (CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 1, 3, 5, 7, 9 y 11) 7.1 SET DE 3 UNIDADES DE PINCELES ANGULARES DE PELO SINTÉTICO DORADO (CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 1/2'', 3/8" Y 1/4"). 8,1 PALETA PLANAS OVALADA O SEMIRECTANGULAR EN FÓRMICA BLANCA Y MDF MEDIDAS APROX. 19 X 17 CM.			
		TALLER VIRTUAL DE ACUARELAS: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 SET DE 12 TUBOS DE ACUARELAS DE APROX. 10 ML EN DIFERENTES TONOS (COLORES INTENSOS CON ALTA CAPACIDAD DE COBERTURA). 2.1 SET DE 12 PASTILLAS DE ACUARELAS FINAS EN PASTA. 3.1 PINCEL REDONDO. 4.1 TAPA CON PALETA PARA MEZCLAS. 5.1 PALETA ACRÍLICA CON 10 CAVIDADES 6.1 BLOC DE CARTULINA ACUARELA (APROX. 20 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, COLOR BLANCO NATURAL, GRAMAJE APROX. 240 G). 7.1 BLOC DE PAPEL ACUARELA (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO NATURAL, GRAMAJE APROX. 300 G). 8.1 PAQUETE DE PAPEL ACUARELA (TAMAÑO OCTAVO, COLOR BLANCO, GRAMAJE APROX. 240 G).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL
4	**RECURSO HUMANO**	**LOS TALLERES VIRTUALES :** POR CADA UNA DE LAS 10 LÍNEAS ARTÍSTICAS DE LOS TALLERES VIRTUALES (POP UP, PAPER CUT, ORIGAMI, DIBUJO, PRENSADO FLORAL, LENTEJUELAS, MACRAME, TAPICES, PINTURA ACRILICA Y ACUARELAS) SE SOLICITA QUE CADA EL EQUIPO DE TRABAJO ORIENTE DE MANERA ADECUADA A LOS APRENDICES EN EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD Y EXPONGA TEMÁTICAS DE LA COTIDIANIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL. EL RECURSO HUMANO DEBE SER INTEGRADO **MINIMO** POR EL SIGUIENTE PERSONAL: 1. 10 TALLERISTAS (DE CONFORMIDAD CON LAS LINEAS ARTISTICAS DE LOS TALLERES VIRTUALES). 2. 1 MUSICALIZADOR. 3. 1 PRODUCTOR. 4. 1 ENCARGADO DE VIDEO O VIDEO TÉCNICO DE LA TRANSMISION VIRTUAL. 5. 1 ENCARGADO DE AUDIO Y SONIDO O SONIDISTA.	UNIDAD	10 TALLERES	VIRTUAL

Nota: Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, realizar cambios a las opciones de líneas temáticas o artísticas o proceder a realizar talleres virtuales que no se encuentren descritos en el anexo técnico contentivo dentro del presente documento y según necesidad de la Entidad, Previa cotización de los mismos. Lo anterior, atendiendo la emergencia económica, social y sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las disposiciones del Gobierno Nacional, Distrital o Municipal que apliquen.

Nota: En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación NO pertenecen a la definición de *Insumo o Producto Agropecuario* precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS.

- **En cuanto al Recurso Técnico (Ítem No 1).**

El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que respecto al recurso técnico cumplirá a cabalidad con la totalidad del apoyo logístico tecnológico descrito en la ficha técnica por la entidad para el desarrollo de los talleres virtuales (modalidad sincrónica) incluyendo los equipos audiovisuales. En este documento deberá precisar el nombre de la plataforma y licencia por la cual puede realizar las actividades requeridas en este documento.

Nota: Para ofertar este ítem y a fin de generar la Evaluación Técnica atendiendo los Principios de Selección Objetiva y Transparencia. El Oferente deberá allegar en este punto junto con el precitado documento Registro Fílmico y Fotográfico con la totalidad de las Especificaciones Técnicas Consignadas por la Entidad en Precedencia.

- **En cuanto al Recurso Logístico (Ítem No 2).**

El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que respecto al recurso logístico cumplirá a cabalidad con la totalidad los talleres virtuales solicitados en la ficha técnica por la entidad. En este documento deberá especificar la duración mínima los mismos.

Nota: Para ofertar este ítem y a fin de generar la Evaluación Técnica atendiendo los Principios de Selección Objetiva y Transparencia. El Oferente deberá allegar en este punto junto con el precitado documento las opciones acompañadas con sus respectivos esquemas de trabajo. los cuales estarán sujetos a aprobación de la entidad.

- **En cuanto al Recurso Físico (Ítem No 3).**

El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que respecto al recurso físico cumplirá a cabalidad con la disponibilidad de elementos mínimos para llevar a cabo los talleres virtuales.

De igual forma la entrega de dichos elementos debe ser previa al desarrollo de los talleres virtuales. En consecuencia, deberá acordar previamente con el funcionario delegado por la Entidad Estatal las fechas efectivas de tales entregas de conformidad con el Instructivo para el Almacenamiento de Bienes en Bodega del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA GIL-I-001- Visión 01- visible en el enlace electrónico https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=812.

Nota: Para ofertar este ítem y a fin de generar la Evaluación Técnica atendiendo los Principios de Selección Objetiva y Transparencia. El Oferente deberá allegar en este punto junto con el precitado documento Registro Fílmico y Fotográfico de los respectivos bienes. los cuales estarán sujetos a aprobación de la entidad.

- **En cuanto al Recurso Humano (Ítem No 4).**

El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que respecto al recurso humano cumplirá a cabalidad con la disponibilidad de personal y organizacional mínima para llevar a cabo los talleres virtuales.

- **Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.**

El proponente debe aportar junto con su propuesta el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde presta sus servicios, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución No 350 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud de Colombia.

- **Personal.**

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es ***Contratar un Operador Logístico para el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz SENA, para el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos***, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas

en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

De igual manera será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la entidad. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* que recoge los parámetros de la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Circular 162 de 2013 y Circular 133 de 2013, atendiendo lo normado por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Versión- G-EES-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del mismo.

- **Estudio Económico:** Se determinó el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

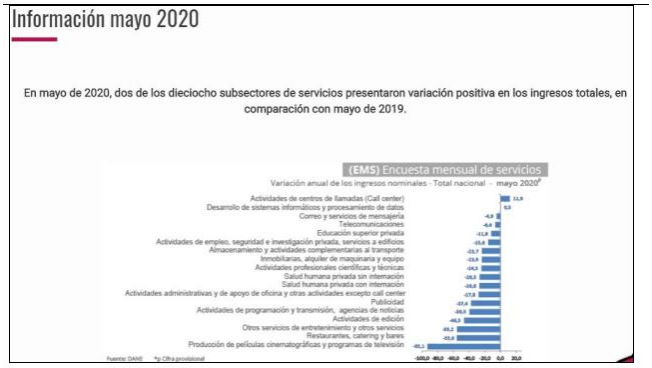
8.1 Análisis del Mercado.

Para definir de manera uniforme el sector que atañe la presente contratación se indica que se pertenece al escenario económico de:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

En este orden de ideas se puede precisar que el comportamiento de tercerización de los servicios, y logística han marcado un hito en la organización de espectáculos en Colombia, proporcionado a las grandes empresas una de manera rápida y eficiente de satisfacer sus necesidades en este ámbito, y a su vez impulsar la economía del país generando más oportunidades de empleo.

La Encuesta mensual de servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



El Departamento Nacional de Estadística DANE, realizó un estudio en el sector de servicios donde se evidenció que ha presentado una evolución así:

- **Evolución General de los Subsectores de Servicios.**

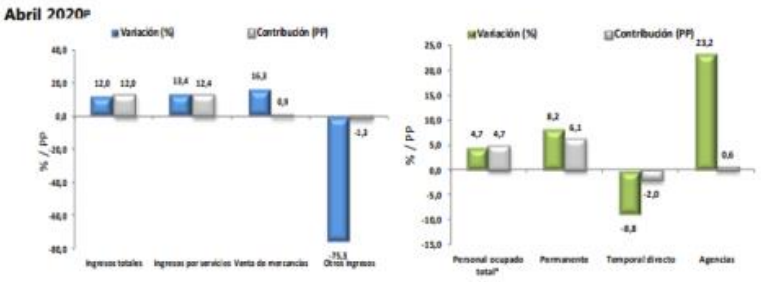
En mayo de 2021, 2 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2020p / abril 2019

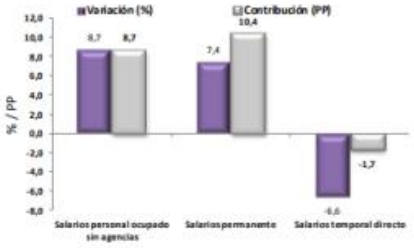
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-18,2	-14,8	-0,4	-2,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-13,9	-13,6	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-60,5	-60,0	-0,1	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-51,0	-44,2	-3,9	-4,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-81,5	-56,4	-13,9	-1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-35,9	-35,3	0,0	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,9	0,2	-5,9	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,0	12,4	0,9	-1,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-22,2	-18,4	-3,0	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,8	-5,6	-0,2	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-33,4	-32,3	-0,5	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-13,1	-0,3	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,2	20,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-23,1	-22,0	-0,3	-0,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,8	-4,8	-0,3	-0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-30,5	-30,5	0,2	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-23,2	-22,6	-0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-67,2	-61,8	-3,1	-4,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En abril de 2021, los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 12,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 4,7% y los salarios registraron un crecimiento de 8,7%, en comparación con abril de 2019.



Fuente: DANE – EMS



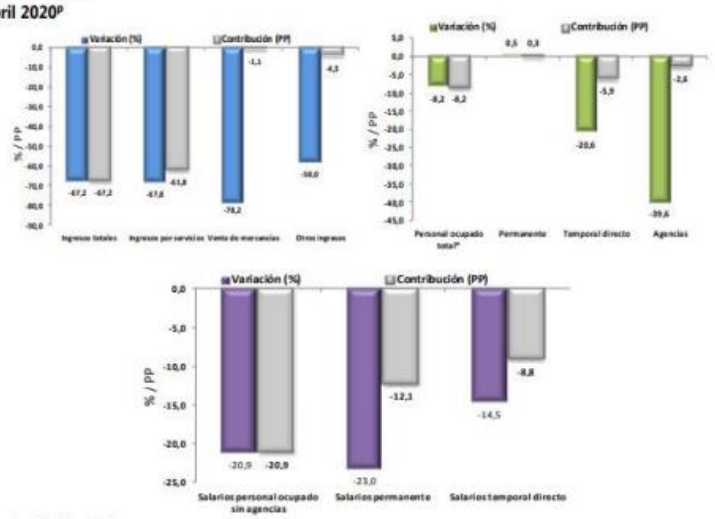
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2020, en abril de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,0%, que se explica por el incremento de 13,4% en los ingresos por servicios y de 16,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 75,3%. En abril de 2021 el personal ocupado total presentó una

variación de 4,7%, en comparación con abril de 2020, que se explica por el incremento de 8,2% en el personal permanente y de 23,2% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 8,8%. Mientras que los salarios en abril de 2021 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con abril de 2020, que se explica por el incremento de 7,4% en los salarios del personal permanente. Por su parte, los salarios del personal temporal directo registraron una disminución de 6,6%.

En abril de 2021, los Otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una disminución de 67,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 8,2% y los salarios registraron una disminución de 20,9%, en comparación con abril de 2020.

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total Nacional
Abril 2020p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

- **Operadores Logísticos.**

El servicio de operadores logísticos puede ser considerado un mercado en expansión, cada día las empresas tienden a entregar a terceros la realización de actividades que no se consideran como misionales, entre estas actividades se encuentran la organización de toda clase de eventos (culturales, recreativos, deportivos), frente a esta necesidad han surgido empresas privadas y entidades públicas que se dedican a organizar los eventos que las instituciones y entidades requieren ejecutar y que están plenamente capacitadas para ello. Vivimos en un mundo en cambio constante y cuyas revoluciones (en el sentido de medición del cambio) se intensifican cada día, la interconexión mundial a todos los niveles (basada en Internet) es mayor que nunca y en la economía es digital, todo se estudia, se mide, se proyecta y se ejecuta de forma digital. La logística podría definirse, de una forma muy sencilla, como la herramienta imprescindible para que cualquier organización funcione de forma eficiente (consumiendo los mínimos recursos posibles) y eficaz (consiguiendo sus objetivos). Es aplicable a cualquier escenario. Así pues, en un mundo (organización) más complejo, cambiante, tenso e interconectado la logística tiene que dar respuesta a unos retos tremendos y crecientes y lo hace con herramientas claves, personal cada vez más cualificado y tecnología, sobre todo, mucha tecnología. A este punto hay que prestarle mucha atención, ya que a medida que la tecnología se va desarrollando, se necesitará talento con formación específica que sepa aplicar la tecnología y nuevas formas de trabajo al entorno logístico. Por ejemplo, la necesidad de profesionales que estén familiarizados con Lean Manufacturing, la Industria 4.0, modelos de negocio basados en ecommerce y en Agile Project Management.

8.2 Estudio de la Oferta.

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta nacional, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado nacional y sus canales de distribución.

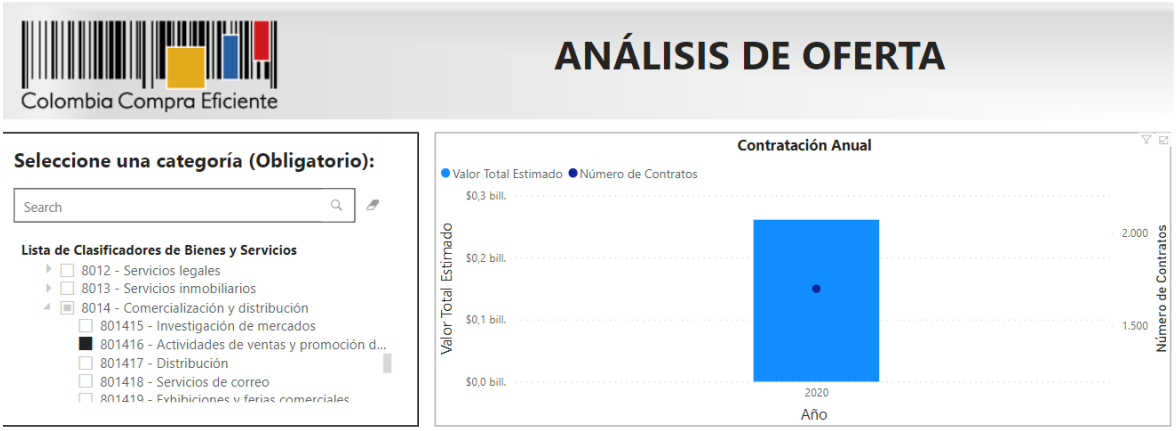
- **Cuantificación de la Oferta.**

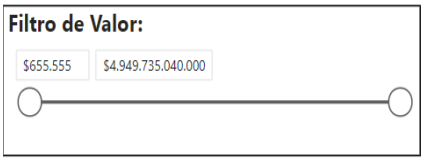
El entorno competitivo de las empresas es el mercado, o el escenario donde desarrollan su actividad y en donde compiten entre ellas es un sistema dinámico en donde se juega la sostenibilidad de las empresas. Este tipo de empresas dedicadas a la realización de actividades para diferentes tipos de eventos o celebraciones entre otros contribuyen a la integración familiar, mejora de las relaciones laborales y apoyo misional a las empresas privadas y entidades estatales. Estos servicios son prestados por empresas locales y nacionales que están en la capacidad de ofertar los servicios a contratar por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital.

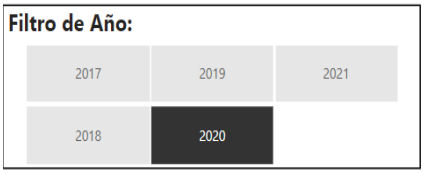
- **Principales Oferentes en el Mercado Nacional.**

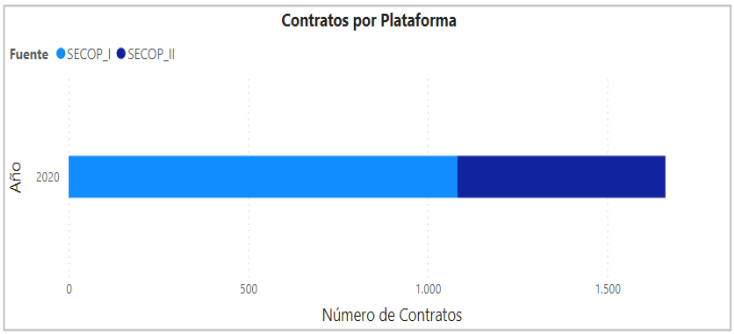
Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos tácticos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Código 80141607 –*Gestión de Eventos*- existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, *Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico..*

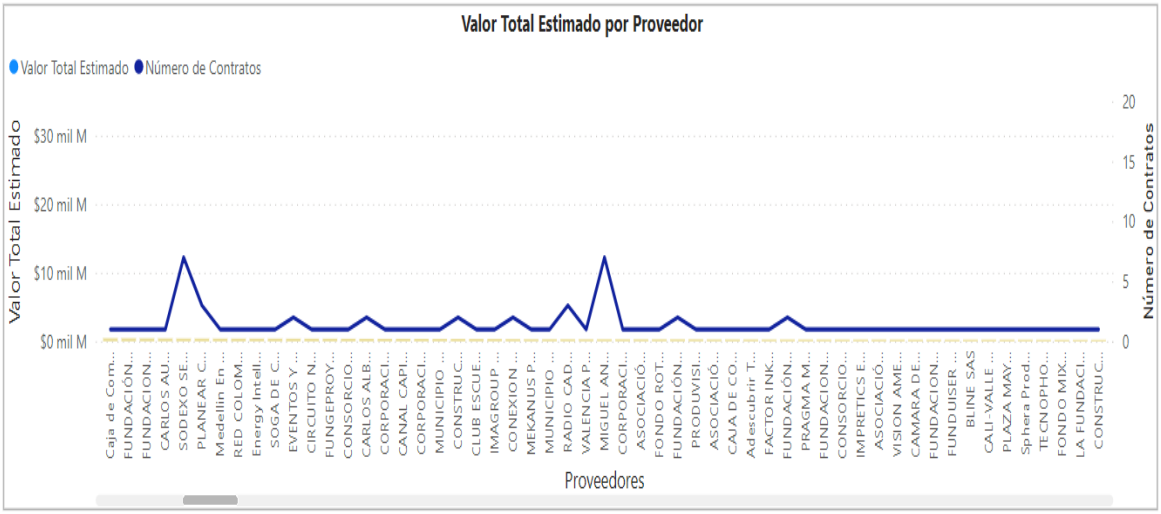
Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 *"… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…"* que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.

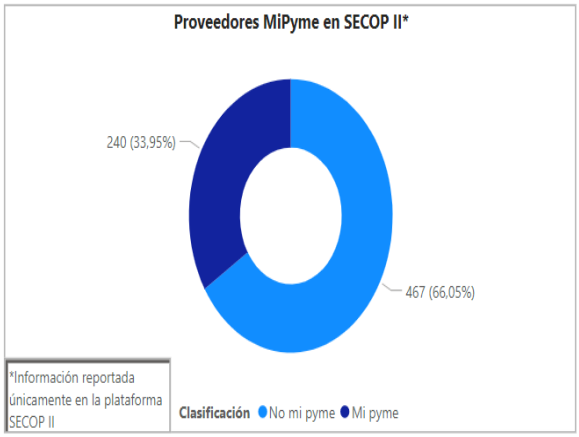


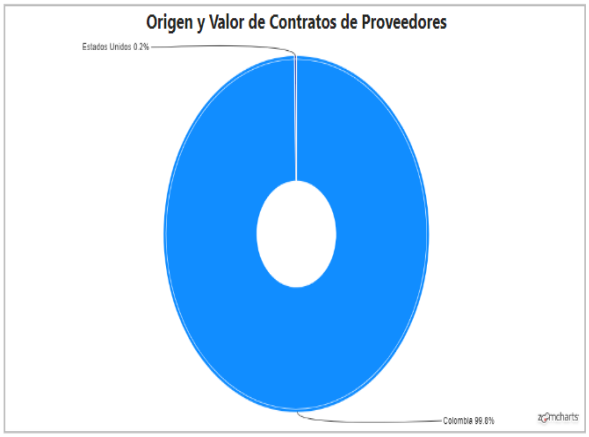

Filtro de Valor:
$655.555
$4.949.735.040.000

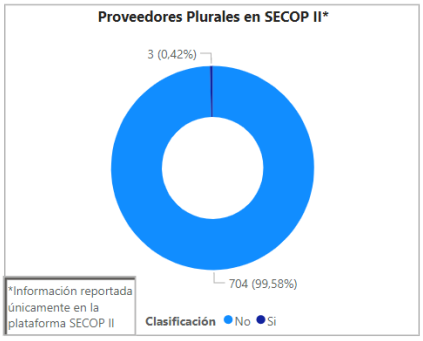

Filtro de Año:
2017
2019
2021
2018
2020

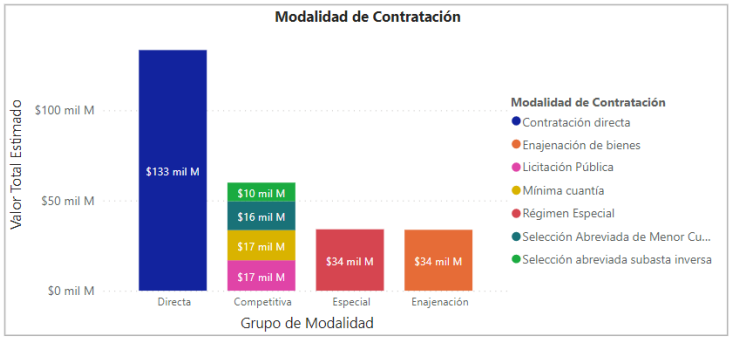

Contratos por Plataforma
Fuente SECOP_I SECOP_II
Año
2020
0
500
1.000
1.500
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
20
15
10
5
0
Proveedores


Proveedores MiPyme en SECOP II*
240 (33,95%)
467 (66,05%)
*Información reportada únicamente en la plataforma SECOP II
Clasificación No mi pyme Mi pyme


Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Estados Unidos 0.2%
Colombia 99.8%





Contratos por Entidades	2020	Total
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	$37.672.547.710	**$37.672.547.710**
NARINO - GOBERNACION	$35.699.145.026,4	**$35.699.145.026,4**
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DE	$16.210.790.000	**$16.210.790.000**
ANTIOQUIA - GOBERNACION	$11.684.444.806	**$11.684.444.806**
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN	$7.574.773.439	**$7.574.773.439**
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	$7.475.384.614,85	**$7.475.384.614,85**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$6.067.354.107,0499992	**$6.067.354.107,0499992**
TOLIMA - HONDA - ALCALDIA	$6.058.534.550	**$6.058.534.550**
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$5.640.745.258	**$5.640.745.258**
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	$5.623.930.377	**$5.623.930.377**
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	$5.505.712.375	**$5.505.712.375**
Total	**$261.023.644.513,66**	**$261.023.644.513,66**

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

- **Canales de Distribución.**

Atendiendo la anterior argumentación y en cuanto al canal de distribución se evidencia que la entidad tuvo en cuenta cotizaciones que mencionaran todos los ítems solicitados, cantidades, **precios unitarios de los servicios** y condiciones técnicas como: garantías, tiempo de ejecución, sostenibilidad de precios, forma de pago y demás condiciones comerciales, donde los proveedores están de acuerdo con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización el proveedor debe tener en cuenta el asumir los gastos como presentación de pólizas, **transporte**, **personal,** gastos administrativos y demás requisitos de ley, así:

ANEXO No 1

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ SENA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.						COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO DE VALORES		
ITEM	RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	MODALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA VALOR UNITARIO DE COTIZACIONES	PROMEDIO DE VALOR UNITARIO DE COTIZACIONES	VALOR TOTAL
1	RECURSO	APOYO LOGISTICO DE TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES VIRTUALES:	UNIDAD	1	VIRTUAL	14.0	14.0	14.0	14.0	13.0	13.0	41.000.000	13.666.667	13.666.667

	TÉCNICO	EL PROPONENTE DEBERA OFERTAR UNA PLATAFORMA VIRTUAL COMPUESTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA TRANSMISIÓN STREAMING DE FORMA SINCRONICA CON INTERNET CON CAPACIDAD **MÍNIMA** DE 200 GB DE SUBIDA Y 200 GB DE BAJADA. **MINIMO** PARA EL INGRESO ON LINE DE 50 ESPECTADORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL. EL OFERENTE DEBERA SUMINISTRAR NOMBRE DE LA PLATAFORMA Y LICENCIA POR LA CUAL PUEDE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORMA SINCRÓNICA. GARANTIZANDO LA CONEXIÓN, PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN STREAMING DE TODOS LOS PARTICIPANTES. LA PLATAFORMA UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES VIRTUALES DEBE PERMITIR ENCUENTROS SINCRÓNICOS CON VIDEOCONFERENCIA Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA O CHAT. LA PLATAFORMA DEBE PERMITIR VISUALIZACIÓN Y OPERACIÓN POR MEDIO DE COMPUTADORES, DISPOSITIVOS MÓVILES, TABLETS, DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS VIGENTES Y LÍDERES EN EL MERCADO. **EQUIPOS AUDIOVISUALES:** LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DEBEN SER INTEGRADOS **MINIMO** POR: 1. 1 CONSOLA DE SONIDO DIGITAL. 2. 4 MONITORES **MINIMO** DE 15 PULGADAS. 3. MICRÓFONOS INHALAMBRICOS SEGUN NECESIDAD DE LOS TALLERES VIRTUALES. 4. 1 DMX, TRANSMISIÓN MINIMO A 2 CÁMARAS.				00.000	00.000	00.000	00.000	00.000	00.000				
2	**RECURSO LOGISTICO**	**TALLERES VIRTUALES:** CADA **TALLER VIRTUAL** TENDRÁ UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 2 HORAS, DIVIDO EN 1 SESION CON ASISTENCIA MINIMO DE CINCUENTA 50 APRENDICES EN CADA TALLER, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE ACTIVIDADES: **TALLER VIRTUAL # 1 DE POP UP: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 2 DE PAPER CUT: 2 SESIONES DE 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 3 DE ORIGAMI: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 4 DE DIBUJO: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 5 DE PRENSADO FLORAL: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 6 DE LENTEJUELAS: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 7 DE MACRAME:1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 8 DE TAPICES: 1 SESION DE 2 HORAS.**	UNIDAD	10 TALLERES	VIRTUAL	2.000.000	20.000.000	2.700.000	27.000.000	1.500.000	15.000.000	6.200.000	2.066.667	20.666.667	

		TALLER VIRTUAL # 9 DE PINTURA ACRILICA: 1 SESION DE 2 HORAS. **TALLER VIRTUAL # 10 DE ACUARELAS: 1 SESION DE 2 HORAS.**												
3	**RECURSO FISICO**	**TALLER VIRTUAL DE POP UP:** PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1. 1 BLOCK DE CARTULINA DE CONSTRUCCIÓN: (DE 50 HOJAS, 10 COLORES INTENSOS, TAMAÑO CARTA, GRAMAJE APROXIMADO DE 124 G) 2. 1 PAQUETE DE CARTULINA BRISTOL BLANCA: (DE 25 UNIDADES, COLOR BLANCO, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROXIMADO DE 140 G) 3. 1 PAQUETE DE CARTULINA BRISTOL NEGRA: (DE 10 UNIDADES, COLOR NEGRO, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROXIMADO DE 180 G) 4. 1 TIJERA (PUNTA ROMA, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, MANGOS ASIMÉTRICOS, SOFT TOUCH) 5. 1 PEGAMENTO (RESINA SINTÉTICA (ACETATO POLIVINILO – MEZCLA DE ÉSTERES Y ALCOHOLES) , ENCOLADO RÁPIDO, TRANSPARENTE, LÍQUIDO, DENSIDAD APROXIMADA: 0.98 G/CM3, APLICACIÓN UNIVERSAL, CANTIDAD APROXIMADA DE 125 ML)	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	350.000	3.500.000	85.050	850.500	300.000	3.000.000	735.050	245.017	2.450.167
		TALLER VIRTUAL DE PAPER CUT: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 TABLA SALVACORTE A3 (ALFOMBRILLA PVC DE 5 CAPAS, DOBLE CARA, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, DIMENSIONES APROX DE 30 CM X 45 CM, ESPESOR APROX DE 3 MM). 2. 1 BLOCK DE PERGAMINO VEGETAL (50 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX 90 G). 3. 10 PLIEGOS DE CARTULINA IRIS (COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS – SECUNDARIOS - TERCIARIOS) TAMAÑO PLIEGO (APROX. 70 CM X 100 CM), GRAMAJE APROX 185 G). 4.10 PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL (COLOR BLANCO, GRAMAJE APROX 140 G). 5.10 PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL (COLOR NEGRO, GRAMAJE APROX 140 G). 6. 2 ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE DE APROX 24 MM (CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRÍLICO LIBRE DE DISOLVENTES, SOPORTE EL POLIPROPILENO, DIMENSIONES APROX: 24 MM X 40 M).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	400.000	4.000.000	232.200	2.322.000	150.000	1.500.000	782.200	260.733	2.607.333

		7. 2 ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE DE APROX 12 MM (CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRÍLICO LIBRE DE DISOLVENTES, SOPORTE EL POLIPROPILENO, DIMENSIONES APROX: 12 MM X 40 M). 8.1 REGLA METÁLICA LONGITUD APROX DE 50 CM 9.1 BISTURÍ PUNTA DE LANZA (SOPORTE DE CUCHILLA METÁLICO, MANGO LIGERO ANTIDESLIZANTE, CUCHILLAS DE REPUESTO, TAPA PLÁSTICA DE SEGURIDAD). 10.1 BISTURÍ PLÁSTICO O METÁLICO (CON GUÍA METÁLICA, CUCHILLA DE 18 MM EN ACERO, SISTEMA DE CIERRE SEGURO, MANGO EN CAUCHO). 11.1 PAQUETE DE CARTULINA IRIS (18 UNIDADES APROX, TAMAÑO OCTAVO, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS – SECUNDARIOS-TERCIARIOS), GRAMAJE APROX 140 O 160 G)												
		TALLER VIRTUAL DE ORIGAMI: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1BLOC DE PAPEL IRIS (40 HOJAS, TAMAÑO CARTA, COLORES INTENSOS (MÍNIMO 8 TONOS). GRAMAJE APROX 80 G). 2. 1 BLOC DE PAPEL DE PLEGADO ORIGAMI DOBLE FAZ (50 HOJAS, DOBLE COLOR POR HOJA, TAMAÑO MÍNIMO DE APROX 20 CM X 20 CM). 3. 1 PEGAMENTO EN BARRA (CANTIDAD APROX 40 G).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	300.000	3.000.000	33.750	337.500	250.000	2.500.000	583.750	194.583	1.945.833
		TALLER VIRTUAL DE DIBUJO: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 CAJA DE LÁPIZ SECO – CARBONCILLO DE PITA (JUEGO DE LÁPICES CARBONCILLO ESPECIAL PARA DIBUJAR). 2.1 PAQUETE DE CARBONCILLO EN BARRA NATURAL (BARRAS DE CARBONCILLO VEGETAL DE DISTINTOS GROSORES). 3.1 CAJA DE CARTULINA DUREX (APROX. 20 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 180 G, COLOR BLANCO) 4.1 PAQUETE DE CARTULINA OPALINA (APROX. 25 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 180 G, COLOR BLANCO). 5.1 PAQUETE DE PASTA LIMPIATIPOS (APROX. 4 UNIDADES, PASTA MULTIUSOS. SIRVE PARA: PEGAR CARTELERAS Y AVISOS EN LA PARED SIN DAÑAR LA PINTURA,	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	400.000	4.000.000	243.000	2.430.000	325.600	3.256.000	968.600	322.867	3.228.667

		FIJAR LOS VIDRIOS A LAS MESAS Y ESCRITORIOS, LIMPIAR PELUSAS, BORRAR SUAVEMENTE TRAZOS DE LÁPIZ, ETC). 6.1 TABLA MDF LISAS (MEDIDAS APROX. 50 CM X 70 CM, GROSOR APROX. 7 MM). 7.1 BLOC DE PAPEL BOND (APROX. 40 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 80 – 105 G, COLOR BLANCO). 8.1 BLOC DE PAPEL EDAD MEDIA (1/8) (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 90 G, COLOR NATURAL). 9.1 BLOC DE PAPEL EDAD MEDIA (1/4) (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO CUARTO, GRAMAJE APROX. 90 G, COLOR NATURAL). 10.1 PAQUETE DE CARBONCILLO BARRA NATURAL(BARRAS DE CARBONCILLO VEGETAL DE DISTINTOS GROSORES). 11.1 CAJA DE LÁPIZ SECO – SEPIA, SANGUINA Y BLANCO (JUEGO DE LÁPICES PARA BOCETO DE DIFERENTES TONOS EJEMPLO (SEPIA, SANGUINA Y BLANCO). 12.1 PAQUETE DE BORRADORES DE MIGA DE PAN(LIBRE DE PVC, ALTA ABSORCION DE GRAFITO, BORRADO SUAVE Y LIMPIO). 13.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 35 CM X 50 CM, GROSOR APROX. 5 – 7 MM). 14.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 50 CM X 70 CM, GROSOR APROX. 7- 9 MM).												
		TALLER VIRTUAL DE PRENSADO FLORAL: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE CARTÓN INDUSTRIAL (APROX. 5 UNIDADES, TAMAÑO OCTAVO, GROSOR APROX. 3 MM). 2.1 LÁMINA DE CARTÓN CRAFT (TAMAÑO PLIEGO, GROSOR APROX. 3 – 5 MM). 3.1 PERFORADORA DE UN AGUJERO (METÁLICA CON FORROS EN MANGO DE CAUCHO DIÁMETRO DE PERFORACIÓN ESTANDAR (6MM) CAPACIDAD MÁXIMA 8 HOJAS DE APROX. 80 G). 4.1 ROLLO DE TOALLAS ABSORBENTES (APROX.88 HOJAS DE APROX. 28 CM X 42 CM). 5.1 SET DE PINZAS DE PRECISIÓN CURVAS O ANGULARES (ACERO INOXIDABLE TAMAÑO APROX. 15 CM). 6.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 30 CM X 40 CM, GROSOR APROX. 9 MM). 7.1 LÁMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE (MEDIDAS APROX. 22 CM X 28 CM, GROSOR APROX. 3 - 5 MM)	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	350.000	3.500.000	229.500	2.295.000	240.000	2.400.000	819.500	273.167	2.731.667

		8.1 ROLLO DE CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE APROX. 12 MM (CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA - FIJACIÓN FUERTE, MÚLTIPLES USOS., RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DIMENSIONES APROX: 12 MM X 5 M).												
		TALLER VIRTUAL DE LENTEJUELAS: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA DELGADA 2.1 PISTOLA DE SILICONA (PISTOLA DE SILICONA PARA BARRAS DELGADAS, BOQUILLA PROTEGIDA CON SOPORTE EN PUNTA CALENTAMIENTO RÁPIDO). 3.1 EXTENSIÓN ELÉCTRICA (EXTENSIÓN POLARIZADA 3 SALIDAS, CORRIENTE MÁXIMA APROX. 15 A, 6 METROS APROX., CALIBRE APROX. 14). 4.1 REGLETA O MULTITOMA ELÉCTRICA (6 TOMACORRIENTES, CORRIENTE NOMINAL APROX. 15 A, VOLTAJE NOMINAL APROX. 120 V, CABLE DE APROX. 90 CM CON POLO A TIERRA). 5.1 ROLLO DE LENTEJUELA LISA DE APROX. 6 MM (PIEZA DE 10 METROS / ROLLO X 100 YARDAS, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS; EN VARIOS MATICES DE CADA TONO)). 6.1 ROLLO DE LENTEJUELA LISA DE APROX. 4 MM (PIEZA DE 10 METROS / ROLLO X 100 YARDAS, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS; EN VARIOS MATICES DE CADA TONO)). 7.2 LÁMINAS DE ICOPOR (MEDIDAS APROX.: 50 CM X 50 CM, GROSOR APROX.: 30 MM). 8.2 TARROS DE COLBÓN (PARA ENCUADERNACIÓN Y ARTES GRÁFICAS).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	380.000	3.800.000	357.750	3.577.500	275.000	2.750.000	1.012.750	337.583	3.375.833
		TALLER VIRTUAL DE MACRAME: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 OVILLO HILO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE APROX. 100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 3MM). 2.1 OVILLO HILO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE APROX.100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 5MM). 3.1 OVILLO HILO TORCIDO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE 100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 6MM).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	350.000	3.500.000	103.950	1.039.500	200.000	2.000.000	653.950	217.983	2.179.833

		4.1 SET POR 2 UNIDADES DE CHUPA ADHESIVA DE APROX. 55MM CON GANCHO METÁLICO DE APROX.2.5 KG. 5.1 CINTA MÉTRICA. 6.1 PEINE DE DIENTES FINOS METÁLICO O PLÁSTICO. 7.1 PALO DE MADERA DE APROX. 50 CM DE LARGO Y UN GROSOR APROX. DE 2 CM DE DIÁMETRO. 8.1 TIJERA PUNTA FINA.												
		TALLER VIRTUAL DE TAPICES: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE 30 OVILLOS (DE APROX. 100 GR (ENTRE 200 Y 267 METROS APROX.) PARA TEJER CON AGUJA DE CROCHET DE LOS No. 3 A 5 MM APROX DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES (3) MATICES (OSCURO, MEDIO Y CLARO) POR TONO DE: AMARILLO, NARANJA, ROJO, ROSADO, VIOLETA, AZUL, VERDE, MARRÓN Y GRIS; Y UN TONO DE BLANCO, NEGRO Y CRUDO). 2.1 MARTILLO (13 ONZAS, MANGO DE MADERA, ACERO DE CARBÓN, USO DE CARPINTERÍA). 3.1 MARCO DE MADERA (EN PINO CEPILLADO DE APROX. 30 CM X 40 CM CON UN GROSOR DE APROX. 2 CM). 4.100 CLAVOS CON CABEZA (LISOS, PEQUEÑOS TAMAÑO 1" APROX). 5.1 HILO DE ALGODÓN BLANCO DE 3 O 4 HEBRAS (APROX. 50 GRAMOS). 6.1 MADEJA DE CORDÓN DE ALGODÓN CRUDO PARA MACRAMÉ CALIBRE APROX. 5MM. 7.1 KIT PEQUEÑO DE AGUJAS DE TAPICERÍA. 8.1 AGUJA DE COSTURA. 9.1 HILO DE COSER BLANCO. 10.1 PEINE PARA TELAR.	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	370.000	3.700.000	398.250	3.982.500	270.000	2.700.000	1.038.250	346.083	3.460.833
		TALLER VIRTUAL DE PINTURA ACRILICA: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 TARRO DE PINTURA ACRÍLICA PROFESIONAL. (PINTURA DE ALTA PIGMENTACIÓN Y CUBRIMIENTO, EXCELENTE ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LOS AGENTES FÍSICOS, DE ALTA VISCOSIDAD, IDEAL PARA TRABAJOS EN ESPESOR, DE EXCELENTE FLUIDEZ Y FLEXIBILIDAD, PARA USAR PURA, APLICABLE CON ESPÁTULA O DILUIDA EN AGUA CON PINCEL, NO TÓXICO, CONTENIDO APROX. 750 ML,	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	450.000	4.500.000	220.050	2.205.000	300.000	3.000.000	970.050	323.350	3.233.500

		DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES TONOS). 2.1 PINTURA ACRÍLICAS (PINTURA DE ALTA PIGMENTACIÓN Y CUBRIMIENTO, EXCELENTE ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LOS AGENTES FÍSICOS, DE ALTA VISCOSIDAD, IDEAL PARA TRABAJOS EN ESPESOR, DE EXCELENTE FLUIDEZ Y FLEXIBILIDAD, PARA USAR PURA, APLICABLE CON ESPÁTULA O DILUIDA EN AGUA CON PINCEL, NO TÓXICO, CONTENIDO APROX. 120 ML, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES TONOS). 3.1 LIENZO CON BASTIDOR. (TELA: LONA COSTEÑA 100% ALGODÓN, MADERA: PINO, COLOR: BLANCO O NATURAL DE 50CM X 80 CM X 3CM (GROSOR APROX). 4.1 GESSO BLANCO DE APROX 500 ML. 5.1 SET DE 3 UNIDADES DE PINCELES SINTÉTICOS LENGUA DE GATO. (MANGO DE MADERA LARGO, CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 4, 6 y 8). 6.1 SET DE 6 UNIDADES DE PINCELES PLANOS DE PELO SINTÉTICO DORADO (CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 1, 3, 5, 7, 9 y 11) 7.1 SET DE 3 UNIDADES DE PINCELES ANGULARES DE PELO SINTÉTICO DORADO (CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 1/2", 3/8" Y 1/4"). 8,1 PALETA PLANAS OVALADA O SEMIRECTANGULAR EN FÓRMICA BLANCA Y MDF MEDIDAS APROX. 19 X 17 CM.												
		TALLER VIRTUAL DE ACUARELAS: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 SET DE 12 TUBOS DE ACUARELAS DE APROX. 10 ML EN DIFERENTES TONOS (COLORES INTENSOS CON ALTA CAPACIDAD DE COBERTURA). 2.1 SET DE 12 PASTILLAS DE ACUARELAS FINAS EN PASTA. 3.1 PINCEL REDONDO. 4.1 TAPA CON PALETA PARA MEZCLAS. 5.1 PALETA ACRÍLICA CON 10 CAVIDADES 6.1 BLOC DE CARTULINA ACUARELA (APROX. 20 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, COLOR BLANCO NATURAL, GRAMAJE APROX. 240 G). 7.1 BLOC DE PAPEL ACUARELA (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO NATURAL, GRAMAJE APROX. 300 G). 8.1 PAQUETE DE PAPEL ACUARELA (TAMAÑO OCTAVO, COLOR BLANCO, GRAMAJE APROX. 240 G).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	380.000	3.800.000	272.700	2.727.000	200.000	2.000.000	852.700	284.233	2.842.333
4		**LOS TALLERES VIRTUALES :**												

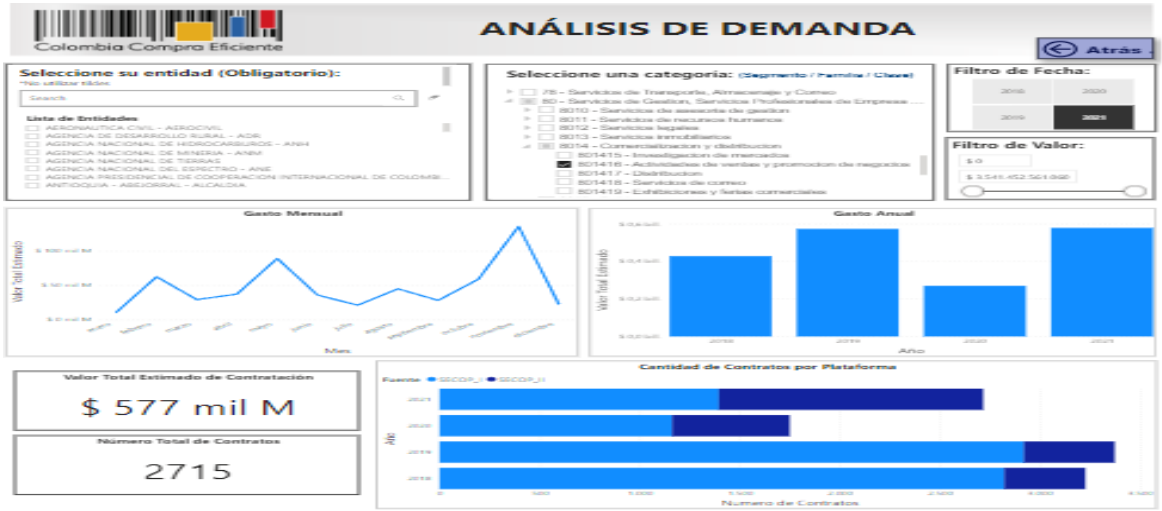
	RECURSO HUMANO	POR CADA UNA DE LAS 10 LÍNEAS ARTÍSTICAS DE LOS TALLERES VIRTUALES (POP UP, PAPER CUT, ORIGAMI, DIBUJO, PRENSADO FLORAL, LENTEJUELAS, MACRAME, TAPICES, PINTURA ACRILICA Y ACUARELAS) SE SOLICITA QUE CADA EL EQUIPO DE TRABAJO ORIENTE DE MANERA ADECUADA A LOS APRENDICES EN EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD Y EXPONGA TEMÁTICAS DE LA COTIDIANIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL. EL RECURSO HUMANO DEBE SER INTEGRADO **MINIMO** POR EL SIGUIENTE PERSONAL: 1. 10 TALLERISTAS (DE CONFORMIDAD CON LAS LINEAS ARTISTICAS DE LOS TALLERES VIRTUALES). 2. 1 MUSICALIZADOR. 3. 1 PRODUCTOR. 4. 1 ENCARGADO DE VIDEO O VIDEO TÉCNICO DE LA TRANSMISION VIRTUAL. 5. 1 ENCARGADO DE AUDIO Y SONIDO O SONIDISTA.	UNIDAD	10 TALLERES	VIRTUAL	1.000.000	10.000.000	1.755.000	17.550.000	1.200.000	12.000.000	3.955.000	1.318.333	13.183.333
SUBTOTAL COTIZACIONES								**81.300.000**		**80.312.000**		**65.106.000**		**75.572.667**
IVA 19%								**15.447.000**		**15.259.280**		**12.370.140**		14.358.807
VALOR TOTAL COTIZACIONES								**96.747.000**		**95.571.280**		**77.476.140**		**89.931.473**
SUMATORIA DE COTIZACIONES														**269.794.420**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO MEDIANTE LA FORMULA DEL PROMEDIO DE VALORES INCLUIDO IVA														**89.931.473**

ANEXO No 2

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ SENA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.	**COTIZACIÓN No. 1**	**COTIZACIÓN No. 2**	**COTIZACIÓN No. 3**
VALOR TOTAL COTIZACIONES INCLUIDO IVA	**$ 96.747.000**	**$ 95.571.280**	**$ 77.476.140**
SUMATORIA DE COTIZACIONES	**$ 269.794.420**		
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO MEDIANTE LA FORMULA DEL PROMEDIO DE VALORES INCLUIDO IVA	**$ 89.931.473**		

8.3 Análisis De La Demanda.

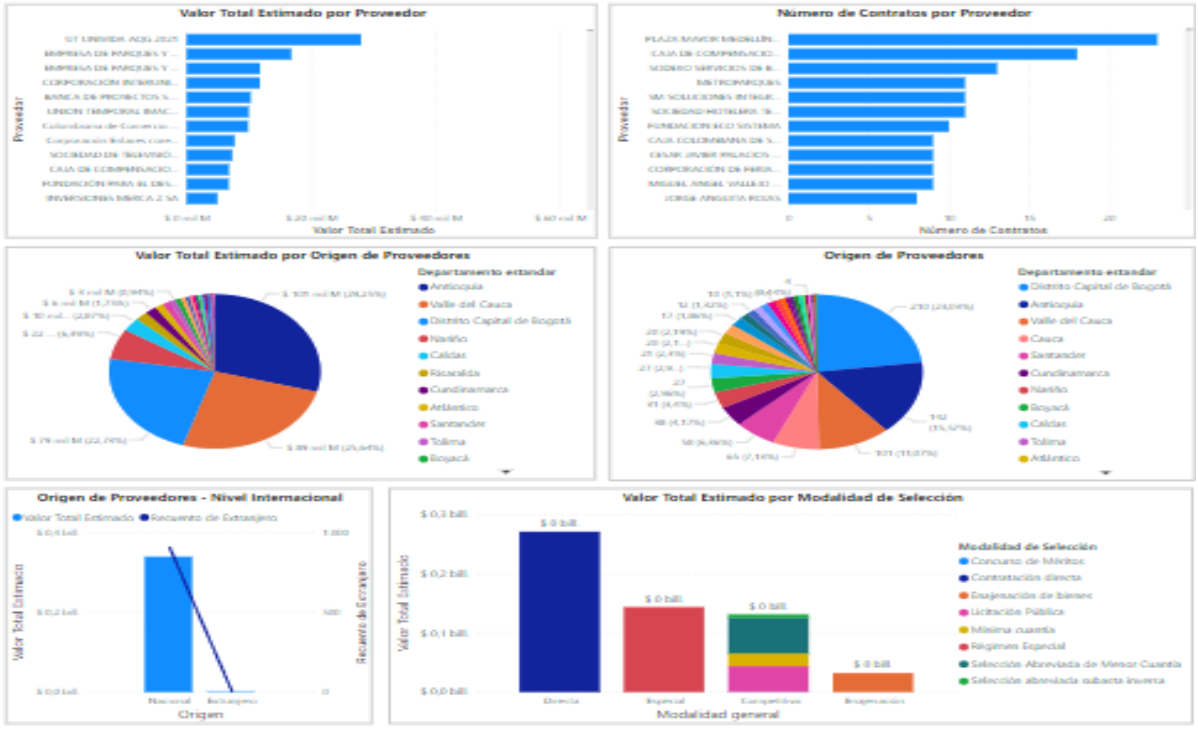
Se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, *Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.* Clasificación UNSPSC- Código 80141607 –*Gestión de Eventos*, en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA , con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes y/o servicios objeto del presente documento.





Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
8014 - Comercializacion y distribucion	3212	$ 577.237.426.510	100,00%	3212	$ 577.237.426.510	100,00%
Total	3212	$ 577.237.426.510	100,00%	3212	$ 577.237.426.510	100,00%

Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 577 mil M	3212	No identificado



ANEXO No 3

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CONTRATACION DIRECTA	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21/01/2020 8:00:00 AM	CO1.PCCNTR.1291446	CTO-I-MEN-0560-2020	$ 5.167.286.202	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1051242&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

NACIONAL	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMO APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14/07/2020 5:00:00 PM	1225-2020	UARIV-SA-001-2020	$ 5.640.745.258	VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1259009&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
NACIONAL	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	LICITACION PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE NATURALEZA LOGÍSTICA, REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10/08/2020 12:00:00 AM	CONTRATO-FGN-NC-0087-2020	FGN-NC-LP-0001-2020	$ 4.689.989.153	DU BRANDS S.A.S.	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1099504&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

ANEXO No 4

ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN DE LA FORMACIÓN 2020.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14/10/2020 9:00:00 AM	CO1.PCCNTR.1901330	CD-RDC-0020-2020	$ 202.213.000	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1490321&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL SANTANDER	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LAS DIMENSIONES ESTRATÉGICAS EN EL FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ "VIVE EL SENA" PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2020.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1/09/2020 12:00:00 PM	CO1.PCCNTR.1804770	SAMC-STDR-CSET-494-2020	$ 120.726.804	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1388855&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-DIRECCION GENERAL	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5/11/2020 5:00:00 PM	CO1.PCCNTR.1941405	SAMC-DG-0016-2020	$ 104.380.203	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1486169&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL

			OS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES, Y DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA Y SU GRUPO FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2020.							=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTQzNDJjODktYjEwYy00YWI5LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($89.931.473) M/cte**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($89.931.473) M/cte.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y en atención a la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Pág. 40. convoco públicamente a través de la página web institucional del SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59420[1], a todos los interesados en participar en el estudio de mercado del proceso en mención bajo el Código No 59420 de fecha 27 de Mayo de 2022.

Así mismo, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre Cotización No. 59420 de fecha 27 de Mayo de 2022, bajo el link electrónico de *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18830665&isFromPublicArea=True&isModal=False* en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP

[1] Cf; http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59420.

II[2] publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado, sin recibir cotizaciones por parte los interesados. Para lo cual se procedió a finalizar el evento en plataforma y recibir las cotizaciones de forma manual según lo establecido en la precitada Resolución en concordancia con la Circular Nº 3-2013-000133 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en lo referente a la publicación de la solicitud de cotización en la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

En consecuencia, se recibieron de forma manual a través de la página web institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59314 las cotizaciones que se relacionan a continuación:

- GLADYS CERQUERA BEDOYA - MAYO 2022.
- INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO & DECORACION S.A.S – JUNIO 2022.
- PROYMAK S.A.S- MAYO 2022.

Es entonces pertinente indicar que, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron las 3 pre cotizaciones relacionadas, las cuales fueron analizadas bajo el método de **promedio de valores** según lo precisado en la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*- Versión G-EES-02 – expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- Pág.14, estableciendo el valor unitario de cada una de ellas y aplicando el precitado método, se obtuvo los precios de referencia para el presente proceso de selección, como se puede vislumbrar en el presente documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$ 89.931.473

NO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	**FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA**	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP**	**DEPENDENCIA**	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**FUENTE NRO**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS.**
8522	2022-06-02		940642 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE	NACION	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.	$ 89.931.473

[2] Cf; https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappsolicitudinformacionproveedoresentidadestatalv6.pdf

				FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…*" modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 *"… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los Arts. 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones…"* de la siguiente manera:

> *"… **Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…*"

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

❖ **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.**

Prestación de Servicios.	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 (Si Aplica). Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…"*

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la conectividad ininterrumpida de los Talleres Virtuales a través de plataforma ofertada para la debida consecución del objeto contractual.
3. Suministrar el transporte, manutención y demás gastos del personal del operador logístico, equipos e insumos al sitio desde el cual serán transmitidos los Talleres Virtuales.
4. Suministrar el personal para realizar el montaje previo y desmonte posterior del servicio cuando se requiera, así mismo como el respectivo personal idóneo para la parte audiovisual, iluminación, sonido digital y operación de internet para transmisión streaming que los Talleres Virtuales.
5. Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.
6. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
7. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos, cuando aplique.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. Ejecutar el contrato utilizando elementos de primera calidad y personal con experiencia y conocimiento.
12. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
15. Asumir el riesgo y estar pendiente de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
16. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
17. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata.
18. Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, atodas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
19. Cumplir Normas de Bioseguridad: El CONTRATISTA cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 350 de 2022.
20. Aportar a la Entidad Estatal a través del Supervisor del contrato el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para

la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 350 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud de la Republica de Colombia.

21. Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 DIAS CALENDARIO sin sobrepasar del 16 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del presente contrato será el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	**DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**REQUISITO PARA EL PAGO** (

OTRA FORMA DE PAGO:	El valor del contrato de pagará de la siguiente manera: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará un único pago de conformidad con los servicios prestados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato cumpliendo con lo normado en la Circular 182 de 2003 "… Alcance de lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA de facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…", a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1) 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). 3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses) 4. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 5. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 6. Certificación Bancaria. 7. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. 8. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Publica- SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic

	en “Crear”. El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**NO APLICA**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	**NO APLICA**			.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	**SI:**	.
	NO:	**X**

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Líder de Bienestar al Aprendiz o quien haga sus veces del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital como supervisor del contrato. quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la **adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente** bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En este orden de ideas es pertinente precisar que aparte de acreditar la calidad o requisito establecido en precedencia debe cumplir con los requisitos habilitantes del proceso de selección que son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

18.1 Clasificación de la adjudicación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital con el objetivo de garantizar de manera eficiente la atención de observaciones que se registren a los documentos estudios previos, la invitación pública, anexos y demás soportes aplicados al proceso, se podrán registrar cualquier observación o pregunta que surja a los interesados en el proceso, teniendo en cuenta documento, tema, referencia de numeración y texto. Así mismo se garantizará la respuesta a cada registro.

- **Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas.**

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

18.2 Lotes.

NO APLICA.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como se precisó anteriormente la selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el en sus numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los numerales numerales 5 y 7 Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa:

> *"… Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…*

… Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato…"

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

 Oferta con valor artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto*, *el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*…".

 La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación"- Versión G-MOAB-01-** expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

1.Preferir la oferta de Bienes o Servicios Nacionales frente a la Oferta de Bienes o Servicios Extranjeros.

Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Preferir la Propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, conforme se establece en este numeral y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Nota: Para este criterio de desempate las expresiones "… *Participe o Participen*", "debe entenderse a menos que el reglamento disponga lo contrario como tomar parte en la sociedad o Proponente Plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está participando. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas o del documento de constitución de proponente plural.

Nota: En el caso de los Proponentes plurales, cada uno de sus integrantes (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar que está constituido en más del 50% por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, conforme a lo definido en esta condición de desempate.

Nota: El Proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Art. 6 de la Ley 1581 de 2012.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el 10% de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Además, deberá tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio o Unión temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

En el caso de los proponentes plurales, cada integrante del proponente plural (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda), certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a 1 año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La certificación deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas a la planta de personal, con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La proporción (%Porcentaje) se determinará entre el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, certificado por cada uno de los proponentes.

Para el caso de los proponentes plurales, por cada uno se definirá el porcentaje de conformidad con la fórmula anterior y se sumarán dichos porcentajes para establecer la proporción del proponente plural.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano, junto con la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante o vocero del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el 10% del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano; el proponente

deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

(i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
(ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. u
(iii) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
(iv) En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la madre que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación, bajo la gravedad del juramento, del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia habilitante aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25%.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2021 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

- O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura asociativa. En relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que reúne los requisitos del Art. 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "… *Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*…".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en el Pliego de Condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en Sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien Ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) Ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…). Este proceso se hará de forma presencial con todos los protocolos de bioseguridad.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Propuesta Económica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual de Requisitos Habilitantes- Versión M-DVRHPC-05* expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, así:

1. Formato Carta de Presentación de la Propuesta. - **GCCON-F- 061 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO No 1).**

2. Certificación de Existencia y Representación Legal ***(persona jurídica).***

La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso.

- Si se trata de ***personas naturales*** deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Se deberá diligenciar según sea el caso el formato **GCCON-F-_057 FORMATO DE ACREDITACION DE SOCIOS O PERSONA NATURAL (FORMATO No 2).**

- En caso de ***Consorcio o Unión Temporal*** deberán adjuntar, además, la correspondiente carta de intención en los formatos **GCCON-F-066 FORMATO MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO (FORMATO No 3)** o **GCCON-F-_067 FORMATO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL (FORMATO No 4)** según sea el caso indicando a cargo de quien estará la Representación Legal y los Certificados de Existencia y Representación de los miembros en las condiciones mencionadas.

 Los proponentes indicarán si su participación es a título de ***Consorcio o Unión Temporal***. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital.

Constitución y Vigencia: Las Personas Jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
Deberán acreditar que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para Contratar: En caso de que el representante legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio, documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberá acreditar los Representantes Legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta.

3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

4. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. De conformidad con los formatos establecidos por la Entidad para el Efecto.

5. Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013),*** donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2022.

6. **CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT:** Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. Con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2022.

7. **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES:** El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente

convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.

En todo caso el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación. **GCCON-F-_062 FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA JURIDICA (FORMATO No 5) o GCCON-F-_063- FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA NATURAL (FORMATO No 6)**. Según sea el caso.

8. Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los Consorcios o Uniones temporales o a los cuales la Ley les otorgue la posibilidad y Capacidad Jurídica de presentar ofertas, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará la información aportada junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia y de la Personería Distrital. Adicionalmente, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en virtud de la Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993 que se ha aclarado mediante Concepto 2531 de 2003 emanado de la Contraloría General de la Republica y por el Consejo de Estado en Jurisprudencia - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera - Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez - Radicación Nº 11001-03-26-000-2000-08345-01(18345) de 11 de Agosto de 2005 verificará en la página web: https://consulta.simit.org.co/ el pago por concepto de multas.

Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

9. ***EXPERIENCIA MINIMA:*** El proponente deberá anexar máximo **2** certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato y que sumen el valor del presupuesto establecido en la Invitación Publica.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. **CERTIFICACION BANCARIA:** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

11. Diligenciar el formato de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No 7)**: En virtud del Art. 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web.

12. Diligenciar la **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **GCCON-F-_064_CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No 8)**

13. Diligenciar el **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** La empresa, sociedad o persona natural y para los efectos de la presente convocatoria,

AUTORIZARA al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Distrito Capital, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la misma, sean notificados electrónicamente a mi representada, de conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, Art. 56 y SS de la Ley 1437 de 2011. **GCCON-F-_059 FORMATO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO No 9).**

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el numeral 7 y numeral 7.1: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas ***(Numeral 7 y 7.1)*** en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

19.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

- **Condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la Propuesta Económica.**

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido **(FORMATO No 11).**

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.

3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso que aplique)**, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

5. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica.

Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como ***NO CUMPLE*** económicamente**.**

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11)*** y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).***

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE***, dando lugar al ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.***

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los **2** primeros números decimales, así:

Si los **2** primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. ***Ejemplo 2:*** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. ***Ejemplo 1:*** 12,499891 = 12. ***Ejemplo 2:*** 12,407891 = 12.
El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el **PROPONENTE**, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

21. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios**: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
X	**De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "… *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*…". *"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:

Art. 2.2.1.2.4.2.2. ***Convocatorias limítadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando* ***concurran*** *los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte.** De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

 PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"… *Art. 2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

"… La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"

Seguido a Numeral 4 se precisa:

"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

*"…**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES.

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*- Versión CCE-EICP-MA-03 V1 publicado por Agencia Nacional para las Compras Publicas-Colombia Compra Eficiente se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por acuerdos comerciales vigentes, así:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 **Asunto:** *"… Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos…"* imponen la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001- Versión 3 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El proponente deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la etapa precontractual para la Contratación de Servicios de Eventos:

- El proponente debe presentar junto con su oferta documento firmado por parte del Representante Legal donde demuestre el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe presentar y entregar junto con su oferta al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, **Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 – Art. 2.2.4.1.3 – Art. 2.2.4.6.1 – Art. 2.2.4.6.4 – Art. 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo).
- El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072

de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. **La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F- 065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).**

- **El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.**

Así mismo; en cuanto al **Manejo Ambiental.** El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar lo siguiente en caso que aplique en cuanto a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratar la realización de eventos	
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias	
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

28. ANEXOS.

1. Copia Solicitud de Precotizacion Código No 59420 de Fecha 27 de Mayo de 2022 en la Página Web del SENA.
2. Copia Solicitud de Precotizacion Código No 59420 de Fecha 27 de Mayo de 2022 en la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
3. Cotizaciones.
4. Análisis de Cotizaciones.
5. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
6. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8522 de 2 de Junio de 2022.
7. Anexo- Matriz de Riesgos.
8. GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No 1).
9. GCCON-F-_057 Formato de Acreditación de Socios o Persona Natural (Formato No 2).

10. GCCON-F-066 Formato Modelo de Constitución de Consorcio (Formato No 3).
11. GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Unión Temporal (Formato No 4).
12. GCCON-F-_062 Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Jurídica (Formato No 5).
13. GCCON-F-_063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural (Formato No 6).
14. Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato No 7).
15. GCCON-F-_064_Formato de Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Formato No 8).
16. GCCON-F-_059 Formato de Autorización de Notificación Electrónica De Actos Administrativos (Formato No 9).
17. GCCON-F-_065- Formato de Certificación de Implementación de SST (Formato No 10).
18. Formato de Propuesta Técnica y Económica (Formato No 11).

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:

Luz Esperanza Rebolledo Amaya - Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA.
Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

Vbo.

Candelaria Vallejo Romero- Líder Bienestar Aprendices –CNHTA-RDC-SENA.

Comité Estructurador:

Karen Josseanny Garzón Cifuentes - Profesional (Arte y Cultura)- Bienestar Aprendices - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Vanessa Lara Celis- Psicóloga Bienestar Aprendices - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Diana Marcela Garcia López- Profesional Bienestar Aprendices - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).
Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Wilmer Mauricio Nieto Malaver- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).